



Ayuntamiento de GALINDUSTE (Salamanca)

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN DE URGENCIA OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINAS MUNICIPAL DE GALINDUSTE.

1.- Objeto de contrato.

Constituye el objeto del presente contrato la adjudicación por el Ayuntamiento de Galinduste, de la concesión de la explotación del servicio de bar de la Piscina municipales de la localidad de Galinduste en el ejercicio 2024.

El Ayuntamiento adscribe al servicio, conservando su titularidad, pero cuyo goce se entrega al concesionario, el bar de la piscina, así como los enseres que, en su caso, se encuentran en las mismas y que se reflejan en el Inventario recogido en el Anexo I al presente Pliego.

A la vista del importe del contrato que asciende a 950 € excluido el IVA, lo que supone un valor total, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda LCSP, será el Alcalde, puesto que no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

2.- Duración del contrato.

La duración de la concesión será de UN PERIODO TEMPORAL ESTIVAL 2024 que comprende del **22 de junio hasta 1 de septiembre**, pudiendo ser modificado por mutuo acuerdo de las partes.

Transcurrido este plazo, las instalaciones y enseres que se ceden temporalmente, revertirán a la propiedad municipal

3.- Tipo de licitación

El tipo mínimo de licitación que se establece, a abonar por el concesionario, se fija en NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950€), excluido el IVA. Este podrá ser mejorado al alza.

4.- Procedimiento y criterios de adjudicación

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto tramitación de urgencia con varios criterios de adjudicación, de conformidad con la Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de empate en las propuestas admitidas, se resolverá por el Alcalde, como órgano de contratación, así como las proposiciones que sean calificadas como temerarias o desproporcionadas. Estas serán debidamente justificadas por el órgano de contratación.



5.- Perfil del contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante en la sede electrónica: galinduste.sedelectronica.es, donde se publicarán los documentos necesarios para asegurar la transparencia y el acceso a la información contractual, así como en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Galinduste como en las oficinas municipales.

6.- Garantías provisional y definitiva.

Dada las características del presente contrato no se establece la obligación de presentar Garantía Provisional.

No obstante, el adjudicatario deberá constituir fianza definitiva correspondiente al 20% del importe de la adjudicación que ha propuesto en el sobre B, en el plazo de 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, en cualquiera de las formas previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. Esta será devuelta a la finalización de la concesión.

7.- Presentación de proposiciones.

7.1 Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento serán secretas y se entregarán físicamente en el departamento de Administración del Ayuntamiento de Galinduste, de diez a catorce horas de lunes a viernes para así proceder a su registro o bien a través de medios electrónicos (Sede Electrónica del Ayuntamiento de Galinduste) **durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.**

7.2 Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, A y B, en cada uno de los cuales se hará constar el nombre del licitador. En el sobre A denominado “documentación administrativa”, deberá tener la siguiente inscripción: “Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista” y contendrá la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, o documento jurado declarando que si en el procedimiento fuera el adjudicatario seleccionado procederá a darse de alta en el régimen que considere oportuno dentro de las leyes que afecten a la forma jurídica que optara.

- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

- Declaración jurada, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el Art. 85 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público.

- Documentos acreditativos de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social, o en su caso declaración responsable al respecto.

- Documento en que se relacione la documentación presentada

El sobre B se incluirá un apartado denominado “01 Proposición económica”, deberá tener la siguiente inscripción “Proposición Económica para tomar parte en el expediente para la concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas en el municipio de Galinduste 2024” y contendrá la cantidad económica ofrecida que será puntuada de 0 a 10 pts mediante un método de proporcionalidad.



Igualmente, dentro del sobre B se incluirá otro apartado denominado “02Proposición de prestaciones o mejoras”, deberá tener la siguiente inscripción “Proposición de prestaciones o mejoras para tomar parte en el expediente para la concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas en el municipio de Galinduste 2024” y contendrá las prestaciones o mejoras que van a ofrecer;

- Listado de tapas a ofrecer. De 0 a 10 ptos. Se establece como media proporcional para la valoración de 2 puntos sobre un listado de tapas que conste con 15 variedades distintas (frías y calientes). El método proporcional utilizado para su cálculo podrá penalizar puntuación o sumar puntuación. Se tendrá en cuenta a la hora de aceptar las tapas propuestas el grado de elaboración y complejidad, no sé aceptaran como diferentes tapas y sirva de ejemplo aceitunas, aceitunas con anchoas, aceitunas con o sin hueso... Se sumará la totalidad de las tapas aceptadas y se realizará la regla proporcional. La puntuación máxima será de 10 puntos.
- Listado de proposiciones, actividades a realizar o mejoras relacionadas con la actividad que se va a ejercer y objeto de la concesión de acuerdo con el punto 1 del presente pliego. Cada mejora o proposición aceptada se valorará con un punto (1pto). La puntuación máxima será de 3 puntos.
- Mejoras en las instalaciones municipales de las piscinas de carácter permanente (2ptos). La puntuación máxima será de 4 puntos.
- Canon al alza, el canon inicial de 950€ se establece como media para la valoración inicial de 6puntos y el alza se realizará con un método proporcional. La puntuación máxima será de 10 puntos
- Experiencia y cualificación profesional del licitante:

Para acreditar la experiencia en el sector de la hostelería (bares, cafeterías, restaurantes...) y conocimientos técnicos deberá aportar:

- Relación de los principales servicios, actividades o trabajos realizados en los últimos diez años relacionados con el objeto del contrato, debiendo acompañar documentación acreditativa (contrato mercantil, contratos laborales, vida laboral expedida por la Seguridad Social...).

- Se establece como puntuación 1 punto por año demostrado, así como los meses se hará una regla proporcional. La puntuación máxima será de 2 puntos.

8.- Apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los tres días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, constituida por el Presidente de la Corporación, vocales y Secretario designados por el órgano decontratación siendo publicado en el perfil del contratante, tablón de anuncios y sede electrónica.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas y admitidas, pudiendo solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.



9.- Requerimiento de Documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta seleccionada para que, dentro del plazo de un día natural, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y en los plazos referidos en el punto 6 del presente pliego.

10.- Adjudicación. –

Recibida la documentación solicitada al adjudicatario, el órgano de contratación deberá formalizar el contrato dentro del plazo máximo de los tres días naturales siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

11.- Formalización del contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los tres días naturales siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Cuando se realice la formalización del contrato, el concesionario presentará la justificación bancaria acreditando el ingreso del importe que haya presentado en la “Proposición económica” (Sobre B).

12.- Obligaciones del concesionario.

1.- A mantener las instalaciones y los servicios en condiciones idóneas de uso, de tal manera que las mismas conserven la dignidad y decoro debido a su condición de Patrimonio Municipal cuidando a tal efecto de todo el recinto y manteniendo los servicios del recinto limpios en todo momento. Igualmente, si se establecen medidas sanitarias derivadas del COVID- 19 o cualquier otra variante estarán obligados a cumplir con las medidas impuestas por la normativa vigente en ese momento.

2.- Si de los informes solicitados a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se desprendiera un descuido en el mantenimiento y conservación de las instalaciones previstas en este apartado, se entendería que existe causa suficiente para la rescisión del contrato

3.- A la reparación de cualquier desperfecto, visible u oculto que sea imputable al uso normal de las instalaciones y enseres. La corporación queda facultada para, caso de no ser atendido el requerimiento municipal al respecto, realizarlo a su costa con cargo a la fianzaprestada.

4.- A la prestación del servicio objeto de esta concesión, igualmente se encargará de la limpieza de los aseos y vestuarios instalados en la Piscina y de la compra de los productos necesarios; así como del cuidado y vigilancia del recinto de la misma durante el periodo de apertura del bar.



El concesionario se hará cargo del control de las Entradas a la Piscina, siendo estas serán clicadas o tiqueadas (marcadas) no pudiendo entrar ninguna persona en el recinto sin haber abonado la entrada correspondiente o presentación del bono. (El Ayuntamiento llevará a cabo facultades de inspección de forma aleatoria con el fin de comprobar su cumplimiento y si de la misma se desprende falta de vigilancia, el adjudicatario será sancionado con 200€ por entrada o bono no justificado)

5.- Los precios de las entradas a la piscina serán fijadas por el Ayuntamiento. En cuanto a los precios máximos de las consumiciones se fijan en los que sean habituales y normales en los demás establecimientos de la localidad en esa época del año.

6.- A estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, así como a cumplir las normas vigentes en materia laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, también con respecto a las personas que contrate, quedando exonerado el Ayuntamiento de responsabilidad por este incumplimiento, teniendo al día cuantas Licencias, Autorizaciones y Permisos se precisen de los Organismos competentes para el desarrollo del servicio. Disponer del carnet de manipulador de alimentos.

7.- A abonar el suministro de electricidad y agua que consuma con ocasión de la utilización de las instalaciones objeto de la concesión. A tal efecto abonará 400,00 € (cuando se produzca la formalización del contrato) con cargo como anticipo

8.- Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil y de daños que puedan producirse.

9.- No podrá cambiar el destino de las instalaciones objeto de la concesión, quedando expresamente prohibido subarrendar, traspasar o ceder la explotación a terceros.

10.- Tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

11.- Respetar los horarios de cierre/apertura siendo estos; de domingo a jueves (incluidos) Apertura a las 12:00h y cierre de 00:00h; de viernes a sábado (incluidos) Apertura a las 12:00h y cierre de 02:00h madrugada. Se podrá solicitar al ayuntamiento la ampliación de horario, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.

12.- El contrato se hará a riesgo y ventura adjudicatario, el cual no podrá solicitar revisión de precios, salvo que expresamente se establezca por una disposición de carácter general por la Administración Local.

13.- A la prestación del servicio objeto de esta concesión, igualmente se encargará de la limpieza de los aseos y vestuarios instalados en la Piscina y de la compra de los productos necesarios; así como del cuidado y vigilancia del recinto de la misma durante el periodo de apertura del bar y se hará cargo del control y cobro de las Entradas a la Piscina, recibiendo 0.30 € por cada entrada que venda.

13.- Obligaciones de la Corporación

El Ayuntamiento de Galinduste se obliga a:

- 1.- Ceder las instalaciones y enseres objeto de esta concesión.
- 2.- Prestar la debida protección a fin de impedir trabas en la explotación de la actividad, distintas a las fijadas por el propio Ayuntamiento.
- 3.- Indemnizar al concesionario en el supuesto de rescate de la concesión, por causa no imputable al concesionario.

14.- Facultades de la Corporación

Al Ayuntamiento cedente le corresponde:

- a.- La facultad de inspección y control de su funcionamiento y cumplimiento de las condiciones del contrato
- b.- El dictado discrecional, por escrito, de las instrucciones pertinentes en relación a la explotación del servicio, que serán de obligado cumplimiento



c.- La modificación en los términos de la concesión por causa de interés público, debiendo acreditarse dicho interés en el expediente que se tramite

d.- Imponer al concesionario por razón de la infracción que cometiere, como es la no prestación del servicio por plazo máximo de 3 días, durante el periodo en que está obligado a ello y por causa no justificada, sanciones consistentes en multa de hasta 50 Euros diarios; constituyendo esta circunstancia causa legal de rescate de laconcesión.

e.- Asumir temporalmente la ejecución del servicio en caso de rescate temporalo supresión de la concesión.

f.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a utilizar las dependencias objeto de la presente concesión en caso de ser necesarias para actividades formativas, culturales y festivas, comunicándolo anticipadamente al concesionario.

15.- Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

16.- Responsabilidades

El concesionario será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas por razón del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos.

17.- Causas especiales de resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 294 y 295 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

18.- Legislación protectora y social.

El concesionario se obliga a celebrar con el personal a su cargo el contrato de trabajo que determine la Ley y cumplirá con todo lo dispuesto al efecto por las disposiciones legales vigentes en materia de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, así como el Decreto 177/1992, de 22 de octubre.

19.- Régimen Jurídico.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre.



ANEXO I INVENTARIO BIENES PISCINAS

BIEN	CANTIDA D
FRIGORIFICO BEKO DSE 145	1
CAFETERA HJM CM-928 A	1
VASO CAÑA LISO 18 DURALEX	48
VASO 30 TUBO SUELTO LUMINARC	48
MESA GARDEN 4025 VERDE	4
SILLON GARDEN 8103 VERDE	16
TERMO AGUA NEGARRA	1
LAVAVAJILLAS INDUSTRIAL	1



MODELO

D./D^a, mayor de edad,
vecino de, con domicilio
en.....

....., titular del D.N.I. nº, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acredito con Poder Bastanteado), enterado del procedimiento abierto tramitado para adjudicar la explotación del Servicio de Bar de la Piscina Municipal 2023 en la localidad de Galinduste, mediante concesión administrativa, con varios criterios de adjudicación anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº y en el perfil de contratante así como en la Plataforma de contratación del Estado se comprometo a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación, que declaro conocer y aceptar íntegramente, así como de la documentación que se acompaña a la oferta, y afirmar que me comprometo, en caso de ser adjudicatario del Contrato, a la prestación de los servicios objeto del contrato, sujetándome en todo momento a las condiciones establecidas y demás disposiciones aplicables, tomando a mi cargo la concesión para la prestación y explotación de los servicios referidos, por el precio a abonar al Ayuntamiento de Galinduste de Euros.

Lugar, Fecha y Firma del Proponente.

